



**MODIFICATORIO No. 1– ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PROVENIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CPS-071-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS Y OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES**

<b>MODIFICATORIO No1– ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-071-2026</b>			
Fecha del Contrato:	<b>29 DE ENERO DE 2026</b>		
Contratista:	<b>OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES C.C 30393866</b>		
Valor Inicial:	<b>\$ 20.600.000</b>		
Plazo inicial:	<b>Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE MAYO DE 2026</b>		
Inicio:	<b>29 DE ENERO DE 2026</b>	Terminación:	<b>31 DE MAYO DE 2026</b>
<b>Modificadorio No. 1:</b>	<b>Prorroga:</b>	<b>2 MESES</b>	
	<b>Adición:</b>	<b>DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000)</b>	
Plazo Final:	<b>Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE JULIO DE 2026</b>		
Valor Final:	<b>\$30.900.000 TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS</b>		
Terminación Final:	<b>31 DE JULIO DE 2026</b>		
Objeto:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.</b>		

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.101 expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024-2027, posesionado según Acta Nro. 01 de 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo de Marquetalia Caldas Colombia, y quien para efectos de este otro si se denominará El Municipio, y por la otra parte **OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES**, identificado con C.C. número 30393866, hemos convenido celebrar la presente acta de adición No. 1 al contrato No **CPS-071-2026** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. **2)** Que corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. **3)** Que se celebró el Contrato, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS."** **4)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$20.600.000)** **5)** Que el supervisor de presente contrato solicitó mediante escrito al ordenador del gasto municipal la adición al contrato referenciado con la respectiva sustentación (documentos que hacen parte integral de este proceso). **6)** Que el supervisor del contrato en la solicitud argumenta lo siguiente:

"Cordial saludo, a través de la presente, me permito solicitar adición en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión (CPS-071-2026) que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y





**ACOMPANAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.”, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El Municipio de Marquetalia llevó a cabo los estudios previos y el análisis del sector con el propósito de determinar la necesidad de contratar servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Secretaría General y de Gobierno, consistentes en la ejecución de actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), así como la asesoría y acompañamiento en temas de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Marquetalia, Caldas, identificándose la importancia de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de situaciones que afecten el orden público y la tranquilidad de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con la implementación del PISCC, el acompañamiento a las estrategias de seguridad y convivencia y el cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos por la administración municipal en esta materia, conforme al siguiente objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.”

El contrato inicial se realizó con fecha de terminación el 31 de mayo de 2026, con un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.600.000).

Una vez evaluadas las necesidades institucionales y administrativas en el marco del Plan de Desarrollo Territorial y de las competencias asignadas a la administración municipal, se solicita la adición y prórroga del contrato CPS-071-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.”

El desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco contractual ha sido fundamental para fortalecer las acciones institucionales relacionadas con la ejecución de actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de seguridad, convivencia ciudadana y acompañamiento institucional adelantados por la administración municipal. Así mismo, el apoyo profesional brindado ha permitido optimizar las estrategias orientadas a la prevención de situaciones que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, fortalecer la asesoría y acompañamiento en esta materia y mejorar la articulación institucional frente a las necesidades de seguridad y convivencia en el municipio. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de dicho contrato.





Lo anterior se justifica en la importancia estratégica de fortalecer los procesos institucionales relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, como pilares fundamentales para promover entornos de convivencia pacífica, fortalecer las acciones preventivas y garantizar el acompañamiento institucional en temas de seguridad y convivencia en el municipio. Estas acciones constituyen herramientas clave para optimizar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), mejorar la capacidad operativa e institucional y fortalecer la respuesta de la administración municipal frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

En el estado actual de ejecución del proceso contractual, resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas, toda vez que la etapa en la que actualmente se encuentra la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), así como las acciones de asesoría y acompañamiento en temas de seguridad y convivencia ciudadana, requiere mantener el acompañamiento técnico y profesional que permita avanzar de manera articulada y eficiente hacia las siguientes fases y actividades programadas por la administración municipal. La interrupción de dichas actividades podría afectar la continuidad de las estrategias adelantadas en materia de seguridad y convivencia, el cumplimiento de las metas y cronogramas establecidos y el adecuado desarrollo de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

En este sentido, resulta indispensable dar continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia, adoptado mediante el Acuerdo No. 017, sancionado el 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA". De conformidad con dicho instrumento de planificación, dentro del componente estratégico 3, denominado "Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana", se encuentra el programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", el cual contempla como indicador de producto la "Construcción y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)", guardando relación directa con las actividades de ejecución, asesoría y acompañamiento en temas de seguridad y convivencia ciudadana desarrolladas por la administración municipal.

Por lo tanto, es fundamental asegurar la ejecución de los servicios contratados, toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, fortalecen las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, optimizan la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y fortalecen las acciones de asesoría y acompañamiento desarrolladas por la administración municipal en esta materia.

Por lo anterior, y ante la inexistencia de personal idóneo en la planta actual del municipio para ejecutar las funciones requeridas, se justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS-071-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS."

Estas actividades resultan esenciales para fortalecer los procesos institucionales relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, optimizar la ejecución de las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), apoyar las acciones de asesoría y acompañamiento en esta materia y mejorar la capacidad operativa e institucional de la administración municipal frente a las necesidades de seguridad y





convivencia ciudadana en el territorio, razón por la cual se hace necesaria la continuidad del apoyo contratado.

Que, el contrato actual se encuentra en ejecución y se relaciona cuadro con la información de acuerdo a la ejecución que se lleva hasta la fecha de la siguiente manera:

Relación de ejecución y pago del contrato CPS-071-2026	
Fecha de inicio del contrato	29 de enero de 2026
fecha final del contrato	31 de mayo de 2026
valor inicial	\$ 20.600.000
valor ejecutado	\$ 10.300.000
valor pendiente de ejecutar	\$ 10.300.000
tiempo de prórroga	2 meses
valor de la adicción	\$ 10.300.000
fecha final con prórroga	31/07/2026
valor final con la adicción	\$ 30.900.000

Que dicha adición se describe de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar adicionar en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios Profesionales (CPS-071-2026) que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.", el valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.300.000) y prorrogar en tiempo de 2 meses más para su ejecución.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 389 del 22 de mayo del 2026, que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la modificación, adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No (CPS-071-2026)"

**7)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 389 DEL 22 DE MAYO DE 2026**, que soporta el valor requerido. **8).** Que el contrato **CPS-071-2026** en la actualidad se encuentra vigente. **9)** Que después de realizado un análisis jurídico y técnico juicioso por parte de la supervisión del contrato y la Oficina Jurídica, se evidencia claramente que no hay ausencia del principio de planeación y *que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"*. **10)** De acuerdo a las anteriores consideraciones y a la normatividad vigente, las partes acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS:





**PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato No **CPS-071-2026**, en el entendido de adicionar la suma **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000)**, de conformidad con la parte considerativa se cuenta con la disponibilidad presupuestal que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la adición. La cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Municipio de Marquetalia, Caldas pagará el valor de hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$30.900.000)** y se cancelará así: El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, Reteica, ReteFuente, ReteIVA, entre otros.

**SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato **CPS-071-2026** en el entendido de prorrogar (**2 MESES**) al plazo de ejecución inicial. La cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** desde la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el **31 DE JULIO DE 2026**.

**TERCERO:** modificar la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios **CPS-071-2026**, la cual quedará de la siguiente manera:


**CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número **CDP No. 165 DEL 09 DE ENERO DE 2026** por valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$20.600.000)** y **CDP N° 389 DEL 22 DE MAYO DE 2026** por valor **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$10.300.000)** del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

**CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

**QUINTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Marquetalia Caldas, el día **30 de mayo de 2026**.

Por el Municipio;

  
\_\_\_\_\_  
**EDWIN JESÚS SANCHEZ ARISTIZÁBAL**<sup>1</sup>  
Alcalde Municipal

Por el Contratista;

  
\_\_\_\_\_  
**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
Contratista

Proyectó: Luisa Fernanda Carmona Ramírez / Auxiliar Administrativa

Revisó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico Y De Defensa Judicial

Aprobó: CLAUDIA MUÑOZ DUQUE-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

